

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTGYP-CAF-2025-0767-M de 24 de octubre de 2025 la Mgs. María Alexandra Chávez Guerrero, en calidad de Gestora Financiera de esta Secretaría General solicita la reforma al PAC 2025 en cumplimiento a lo planificado en el POA- PAI 2025, el cual contempla la ejecución de las tareas que constan en el Proyecto Gestión Administrativa por parte de la Coordinación Administrativa Financiera. Y a su vez mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTGYP-DMDR-2025-0575-M de 24 de octubre de 2025 el Mgs. Nicolás Vallejo Hidalgo, Director Metropolitano de Desarrollo Rural de esta Secretaría General solicita reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de permitir la ejecución de los Diálogos de Repensar la Ruralidad, garantizando la participación de los actores rurales en la construcción de lineamientos estratégicos para la política pública, según

el detalle presentado en los documentos justificativos, mediante sumilla inserta en el sistema de trámites SITRA la máxima autoridad, dispone a la Coordinación Administrativa Financiera "Autorizado. Favor proceder conforme el marco normativo vigente."

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840107	4522000125	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN-SCT	1	UN	20.660,50	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DIÁLOGOS DE REPENSAR LA RURALIDAD # SCT	1	UN	19.200,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DIÁLOGOS DE REPENSAR LA RURALIDAD # SCT	1	UN	800,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, que a través de la analista de contratación pública gestione en el portal SOCE, la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación; PAC 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de Octubre de 2025

LCDA.PAULINA RECALDE

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOB Y PART



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-SCT-2025-012

LCDA.PAULINA RECALDE

SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOB Y PART

Revisado por: MGS.YAZMINA ÁLVAREZ

Elaborado por: PVILLALTA